

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 11.036

Santa Fe, 17 de marzo de 2020.

VISTO:

La Resolución Rectorado N° 11.021 de fecha 15 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecieron medidas ante la emergencia sanitaria generada por la enfermedad Coronavirus (COVID-19)

Que se han considerado las decisiones adoptadas por las autoridades gubernamentales a tal fin.

Que según la evolución de la situación epidemiológica resulta conveniente ampliar las acciones que contribuyan a amortiguar los riesgos de transmisión de la mencionada enfermedad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°)- Reducir a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 el horario de atención de 08:00 a 20:00.

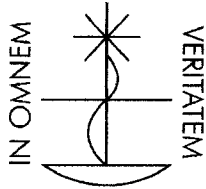
Artículo 2°)- Establecer que lo resuelto en el Art. 1°) podrá ser alterado según las disposiciones emanadas de los gobiernos locales, la disponibilidad de personal y el criterio del responsable de cada una de las Sedes de la Universidad Católica de Santa Fe.

Artículo 3°)- Reducir la jornada de trabajo de todo el personal en un 25 % (veinticinco por ciento) a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020.

Artículo 4°)- Ampliar las licencias extraordinarias al personal que deba permanecer al cuidado de sus hijos menores hasta 12 años, debiendo justificar dicha situación ante el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 5°)- Establecer que todo el personal podrá ser reubicado a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados por la Universidad.

Artículo 6°)- Disponer que todo el personal licenciado en el marco de estas licencias extraordinarias se encuentra a disposición de la Institución ante requerimientos de la misma, si fuese necesario para garantizar los servicios esenciales bajo la modalidad de trabajo "home – office".



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

HOJA 2/2-RESOLUCIÓN N° 11.036

Artículo 7°)- Disponer que la difusión de la presente a los interesados se encontrará a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Institucional.

Artículo 8°)- Encomendar a la Secretaria General de Rectorado la comunicación de la presente al Directorio de la Universidad Católica de Santa Fe y a los integrantes del Consejo Superior.

Artículo 9°)- Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido, archívese.


CPNCLAUDIA PATRICIA GAUNA
SECRETARIA GENERAL




MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR